



APRUEBA BONIFICACION A BENEFICIARIO  
 D.F.L. 15 AÑO 2017

RESOLUCION EXENTA N° 0162

ARICA, 18 ENE 2018

**VISTO:**

1. Oficio N° 000037 de fecha 15 de enero de 2018, emitido por la Directora Regional de Arica y Parinacota CORFO.
2. Informe Seguimiento y/o Certificación de Inversiones, Bonificación a la Inversión en Zonas Extrema D.F.L.15/81
3. La Resolución Exenta N° 1629 de fecha 16 de agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2017.
4. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El proceso presupuestario del presente año 2017, el proyecto presentado por el siguiente inversionista de la Región de Arica y Parinacota hasta por el monto que ha definido el marco presupuestario del Ministerio de Hacienda.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el pago de la bonificación otorgada mediante Resolución Exenta N°1629 de fecha 16 de agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota al siguiente beneficiario:

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Domicilio de la Inversión	Nombre del proyecto	Bonificación a Pagar
01	MILKHOUSE S.P.A.	76.491.335-3	Caupolicán N°1096	Implementación de sala de ventas de productos Regionales de Lácteos Lauca, Cafetería de especialidad y fabricación.	\$14.860.636.-

2. Prohíbese al beneficiario, extraer de la Decimoquinta Región, y/o enajenar o vender, los bienes bonificados durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida extraerlos y/o enajenarlos antes del vencimiento del plazo, deberán proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. La Tesorería Regional de Arica y Parinacota pagara la referida bonificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
 GLADYS ACUÑA ROSALES  
 INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Tesorería Regional de Arica y Parinacota
2. CORFO Arica y Parinacota
3. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Depto. Jurídica